

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N° 5429
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN 2026



Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de la Persona Jurídica a favor de la "Fundación Apacheta", con asiento en la Ciudad de San Martín (Departamento Ledesma), como asimismo la inscripción de su Estatuto Social, y

ORDENANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 (Arts. 1 y 2), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 105-DPAF-26 vertido al efecto por el Consejo de Estado (fs. 42/42vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Otórgase Persona Jurídica a favor de la "FUNDACION APACHE" con asiento en la Ciudad de Libertador General San Martín (Departamento Ledesma), con su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos que, como consta en la Ley Pública N° 14/2026 del Registro Notarial N° 86 de la Provincia de Jujuy, otorgado de fs. 35 a 41 de autos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos de competencia.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONSEJO DE ESTADO

GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO



C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIN
GOBERNADOR

Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo